CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

indracompany.com

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

Mediante el presente Código, Indra pretende reforzar la sostenibilidad de su cadena de valor, invitando a que sus proveedores manifiesten su compromiso con unos principios básicos de ética y conducta profesional.

En concreto, invitamos a nuestros proveedores a adherirse a los principios expuestos a continuación:

Integridad:
La integridad supone actuar de buena fe y establecer relaciones profesionales basadas en la transparencia y en la ética, lo que, entre otras actitudes o comportamientos, implica:

1. Actuar respetando y cumpliendo las leyes y normativas vigentes que sean aplicables en los países donde se desarrolle la actividad, así como los Principios del Pacto Mundial.
2. No participar en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos ni ofrecer o conceder a éstos ni a directivos, empleados o colaboradores de cualquier entidad un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que esté fuera de los lícitos usos del mercado.
3. Transmitir siempre información veraz y fiel y tener en todo momento una comunicación clara.

Profesionalidad:
La profesionalidad se entiende como la actitud proactiva dirigida a la excelencia en nuestro desempeño e implica cumplir con excelencia los máximos estándares de calidad.

Respeto:
El respeto conlleva una actitud de reconocimiento del valor de las personas y de su trabajo, así como del entorno social y medioambiental. Esto significa:
1. Tratar a los empleados de forma justa, respetando y fomentando constantemente los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, respeto a las personas y no discriminación (por raza, sexo, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, opinión, origen, posición económica, nacimiento, afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).
2. Respetar el medio ambiente, identificando, gestionando y minimizando el impacto ambiental de la actividad.
3. Proteger la salud, la prevención riesgos laborales y el bienestar de los profesionales en todas las actividades.

COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Con la finalidad de facilitar la comunicación entre Indra y sus proveedores en aquellas cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de este Código, existe un Comité de Seguimiento, integrado por cinco Directores de Indra.

Estas comunicaciones se cursarán a través de un canal específico, "Canal Directo", que permite de forma sencilla, a través del correo electrónico (canaldirecto@indra.es), la comunicación confidencial y directa con el Comité de Seguimiento.

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

Si Indra realizará ocasionalmente una auditoria u otro tipo de inspección para comprobar si se cumplen los estándares recogidos en este documento, el Proveedor deberá responder inmediatamente a las peticiones que reciba de Indra de información relacionada con el cumplimiento de los mismos.

Nombre:

Apellido 1:

Apellido 2:

DNI:

Cargo:

☐ Reconocemos que hemos leido el Código Ético de Indra para proveedores y que todas nuestras actividades se dirigirán de acuerdo al mismo.

Aceptar y enviar